

DECRETO N°: **2762**

TEMUCO:
05 OCT. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2020 entre la **Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A.**, R.U.T N° 94.099.000-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de digitalización para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A, mediante escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2020.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por la Línea número uno: "Servicio de digitalización para licencias de conducir", la suma de 0,00316 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por imagen, y por la Línea número dos: "Servicio de digitalización para Secretaria Municipal", la suma de 0,00162, Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por imagen.
3. El contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados desde el día 22 de septiembre del año 2020
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cob

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)



15/10/2020 21/21638

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5176 /2020

QUINTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO: "SERVICIO DE DIGITALIZACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MICROSYSTEM S.A.

Mcl/ MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la **MICROSYSTEM S.A.**, en adelante "La prestadora", rol único tributario número noventa y cuatro millones noventa y nueve mil guión nueve, representada por doña **EMILIA TERESA SÁEZ VENEGAS**, chilena, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Santiago, calle José Miguel de la Barra número quinientos treinta y seis, piso siete, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y

cuatro de fecha tres de julio del año dos mil veinte se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y tres guión dos mil veinte: "Servicio de Digitalización para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y nueve de fecha doce de agosto del año dos mil veinte, rectificado por decreto alcaldicio número quinientos treinta y dos de tres de septiembre del año dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Servicio de digitalización para licencias de conducir", y la Línea número dos: "Servicio de digitalización para Secretaria Municipal" fueron adjudicadas a la empresa oferente Microsystem S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Microsystem S.A el servicio de digitalización de documentos municipales con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número treinta y tres guión dos mil veinte, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por la Línea número uno: "Servicio de digitalización para licencias de conducir", la suma de cero coma cero cero tres uno seis Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por imagen, y por la Línea número dos: "Servicio de digitalización para Secretaria Municipal", la suma de cero coma cero cero uno seis dos, Unidades de Fomento, I.V.A incluido, por imagen. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara el precio del contrato según el establecido en el artículo número diecisiete "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número treinta y tres guión dos mil veinte. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** En caso de incumplimiento grave de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la prestadora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, número cero dos cero ocho cinco cuatro dos por la suma de ciento treinta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día diecinueve de agosto del año dos mil veinte y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. **OCTAVA:** La vigencia del presente contrato será por treinta y seis meses contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **EMILIA TERESA SÁEZ VENEGAS** para representar a Microsystem S.A consta en escritura pública de fecha catorce de Septiembre de dos mil veinte, otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, doña Renata González Carvallo, Repertorio número dos mil doscientos cuarenta y nueve guión dos mil dieciocho. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos

notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento setenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Emilia Teresa Sáez Venegas

EMILIA TERESA SÁEZ VENEGAS
MICROSYSTEM S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 SEP 2020

